



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana

Puerto Francisco de Orellana (Coca) - Provincia de Orellana - Ecuador

RESOLUCIÓN No 2018-020-CGADMFO-EXT.

## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

*Jonathan C*  
*favor subraya la página web*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, establece en numeral 8 del artículo 264, que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

*09/04/2018*  
*[Signature]*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 377 indica: El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en el artículo 379: Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo, y las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 4 literal e) establece que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

**Que**, el COOTAD en artículo 54 literales g) y q)) señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal entre otras, regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

**Que**, el COOTAD expone en el artículo 144: Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines;

**Que**, el 3 de marzo del 2015, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, aprobo en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que estructura y reglamenta la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural en el cantón Francisco de Orellana;

**Que**, se ha expuesto y analizado el informe de actividades y su respectivo presupuesto para los eventos de abril - mes de las expresiones culturales, turísticas, deportivas y recreativas "EL COCA VÍVELO" del año 2018, explicación y exposición que estuvo a cargo del Econ. Byron Cobo coordinador de los eventos;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN CORPORATIVA

09 ABR 2018

RECIBIDO: *Mi* *Tepe*  
280

Calle Napo 11-05 y Uquillas  
Telfs.: (06)2999-060 / Fax: ext. 2991 / 2995  
municipio@orellana.gob.ec/www.orellana.gob.ec  
Francisco de Orellana

Avanzamos Junt@s





# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana

Puerto Francisco de Orellana (Coca) - Provincia de Orellana - Ecuador

Que, el concejal Wilmer Armas al amparo de lo que establece la Ordenanza que estructura y reglamenta la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural en el cantón Francisco de Orellana, ha mocionado que se apruebe las actividades y su presupuesto para los eventos de abril - mes de las expresiones culturales, turísticas, deportivas y recreativas "EL COCA VÍVELO" del año 2018 por el monto de 803.477,58 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

## RESUELVE:

Por unanimidad de los señores concejales, concejala y Alcaldesa:

APROBAR LAS ACTIVIDADES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO DE 803.477,58 USD PARA LOS EVENTOS DE ABRIL - MES DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, TURÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS "EL COCA VÍVELO" DEL AÑO 2018.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Coordinador de los Eventos, Desarrollo Humano, Gestión Turística y Fomento Económico Local, Secretaría General, Gestión Administrativa, Gestión Ambiental, Gestión de Riesgos, Gestión de Obras Públicas, Gestión de Talento Humano, Gestión de Comunicación e Imagen Corporativa.

**RAZON:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el día 05 de abril del 2018.

  
Abg. Hernán Tumbaco Arias

SECRETARIO GENERAL - QUE CERTIFICA

